



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3882-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1003-2018-UNHEVAL-AL, del 30.OCT.2018, emite opinión legal, sobre ratificación de la Resolución N° 361-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de renuncia voluntaria del alumno MEZA HIDALGO Clinthon Pedro, en atención a las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que mediante Proveído N° 9167-2018-UNHEVAL-R de fecha 16.OCT.2018, el Rector remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de renuncia del alumno MEZA HIDALGO Clinthon Pedro. **SEGUNDO:** Que mediante solicitud de fecha 11.OCT.2018, el alumno MEZA HIDALGO Clinthon Pedro, solicita ante la Decana de la Facultad de Obstetricia, admitirse su RENUNCIA, en mérito a haber ocupado una vacante en la Facultad de Medicina Humana; adjuntando a su solicitud CARTA NOTARIAL y copia de su DNI: **TERCERO:** Que, en mérito a la solicitud del estudiante MEZA HIDALGO Clinthon Pedro, la Decana de la Facultad de Obstetricia, emite la Resolución N° 361-2018-UNHEVAL/FOBST.D, de fecha 15.OCT.2018, en donde se RESUELVE AUTORIZAR la renuncia del alumno MEZA HIDALGO Clinthon Pedro y ELEVAR al Vicerrector Académico para su ratificación correspondiente. **CUARTO:** Que, en mérito al Oficio N° 589-2018-UNHEVAL/FOBST-D el Vicerrector Académico remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión legal. **QUINTO:** Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, establece que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". **SEXTO:** Que el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL, establece en su Art. 24° que: **El estudiante que logra ingresar a otra Escuela Académico Profesional de la UNHEVAL mediante examen de selección general, perderá su condición de estudiante en la Escuela Profesional de origen**", concordante a ello, el Estatuto de la UNHEVAL, el Reglamento General de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220, señala que corresponde al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, ratificar la Resolución emitida sobre la presente causa, máxime, si existe una manifestación voluntaria del estudiante de renunciar a la Facultad de Obstetricia en la cual vienen cursando estudios y que ha alcanzado una vacante en otra Facultad a fin de contribuir con su desarrollo académico, por ello, es plausible en el presente caso ACEPTAR la renuncia formulada por el estudiante Clinton Pedro MEZA HIDALGO;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 361-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 15.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1161-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 361-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 15.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió **AUTORIZAR** la RENUNCIA del alumno **MEZA HIDALGO, Clinthon Pedro**, a la Facultad de Obstetricia, por las razones expuestas en la parte considerativa; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Distribución
Rectorado-VRAcad
VRInvest AL OCI DACAD JPACAD
Transparencia Interesado FOBST Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL